

# LEONESES EN CARGOS DE GOBIERNO INDIANOS A FINES DEL SIGLO XVII

Ángel SANZ TAPIA  
Universidad de Valladolid

RESUMEN: Entre 1674 y 1700 la Corona española adoptó el sistema del “beneficio” para efectuar los nombramientos de cargos políticos de Indias (gobernadores, corregidores y alcaldes mayores), que consistía en recibir de los aspirantes a funcionarios una cantidad de dinero como donativo para sufragar las graves y urgentes necesidades de la real Hacienda. Tal práctica afectó en el último cuarto del siglo XVII a las dos terceras partes de las provisiones para oficios políticos americanos, y supuso unos ingresos al Erario real superior a los 4 millones de pesos. Este artículo analiza, dentro del estudio general de toda la América española, los nombramientos de leoneses que fueron designados para dichos cargos, aunque no llegaran a tomar posesión efectiva.

PALABRAS CLAVE: León, Hispanoamérica, colonial, gobierno, venta de cargos, emigración.

ABSTRACT: Between 1674 and 1700 the Spanish crown used to appoint the persons in charge of political offices in Latin America (governors, “corregidores” and “alcaldes mayores”) through the system known as “beneficio”. By virtue of the “beneficio” the applicants for the offices provided an amount of money as a gift, with which urgent financial needs were met. During the said period two thirds of those political offices in the Indies were appointed according to this system, in which way the Royal Treasury’s revenues reached more than 4 million “pesos”. This paper focuses on the royal appointed offices for Spanish America during the mentioned years and at the same time offers some references to the persons natives of León named for those offices.

KEYWORDS: León, Hispanoamérica, emigration, colonial, government, selling of offices.

Dentro del tema general de la venta de oficios en Hispanoamérica, el nombramiento de cargos políticos por dinero o por méritos entre 1670 y 1750 viene siendo objeto preferencial de nuestro estudio en los últimos años. Diversos avances se han publicado en actas de Congresos y revistas especializadas, así como dos informes generales, uno sobre el último cuarto del siglo XVII<sup>1</sup> y otro que estudia la

---

<sup>1</sup> Ángel SANZ TAPIA: «Provisión y beneficio de cargos políticos en Hispanoamérica (1674-1700)», *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, (Colonia), n° 37, (2000), pp. 23-47, puesto al día

primera mitad del XVIII<sup>2</sup>, además de trabajos sobre los provistos nativos de determinadas regiones españolas<sup>3</sup>.

En el presente artículo se ofrecen las referencias localizadas de un cierto número de naturales de León que fueron nombrados para diversos cargos políticos en Hispanoamérica durante los últimos 25 años del reinado de Carlos II, una época históricamente poco y mal conocida. Algunos de ellos recibieron su nombramiento exclusivamente por méritos y servicios, otros en cambio lo consiguieron mediante el desembolso de dinero, y también hay que indicar que no todos llegaron a ejercer el oficio americano. No obstante, hemos reunido aquí aquellos leoneses que tuvieron la posibilidad de ingresar en el funcionariado estatal de Indias entre 1674 y 1700, aunque a veces los datos que se han podido localizar sobre ellos sean muy limitados.

Los cargos específicamente políticos, objeto de nuestro estudio general, eran de cuatro tipos: presidentes de audiencia (con función gubernativa), gobernadores, alcaldes mayores y corregidores, aunque en este estudio sobre los leoneses identificados sólo constan ejemplos referentes a las tres últimas categorías porque no se ha hallado ningún personaje que ocupara la más alta magistratura de las audiencias americanas en la época tratada.

## I. INTRODUCCIÓN

En principio es preciso definir ciertos conceptos básicos para establecer un marco referencial donde situar a los protagonistas. En el estudio general analizamos nada más los oficios políticos ya citados, y en consecuencia se

---

como *Cargos políticos beneficiados en Hispanoamérica bajo Carlos II*, en Antonio GUTIÉRREZ ESCUDERO [Editor]: *Ciencia, Economía y Política en Hispanoamérica Colonial*, Sevilla, EEHA, 2000, pp. 161-180.

<sup>2</sup> Ángel SANZ TAPIA: «Aproximación al beneficio de cargos políticos americanos en la primera mitad del siglo XVIII», *Revista Complutense de Historia de América*, (Madrid), nº 24, (1998), pp. 147-176.

<sup>3</sup> Tales son: Ángel, SANZ TAPIA: «Vascos en el beneficio de cargos americanos (1680-1700)», en *Euskal Herria y el Nuevo Mundo*, Vitoria, 1996, pp. 115-133; «Aragoneses en cargos políticos americanos (1682-1698)» en *La Corona de Aragón y el Nuevo Mundo: Del Mediterráneo a las Indias*, Zaragoza, 1998, pp. 665-684; «Canarios en cargos políticos americanos (1670-1700)» en *XIII Coloquio de Historia Canario Americana y VIII Congreso Internacional de Historia de América de la Asociación Española de Americanistas*, Las Palmas, 2000, pp. 2558-2574 [edición en CD]; «Extremeños en cargos políticos americanos», *Actas del IX Congreso Internacional de H<sup>a</sup> de América (AEA)*, Mérida, 2002, tomo I, pp. 113-120, y finalmente: «Andaluces en cargos políticos hispanoamericanos (1674-1700)», en *Actas del X Congreso Internacional de Historia de América de la AEA.*, Sevilla, España, 2002. [En prensa].

excluyeron tanto los virreyes como los magistrados específicamente de justicia y los oficiales reales de Hacienda (con tareas fiscales y sin competencia judicial), aunque todos ellos también fueron objeto de la práctica del beneficio<sup>4</sup>. Tampoco se tuvieron en cuenta los nombramientos hechos por virreyes y otras autoridades indianas, sino nada más aquellos de designación real, es decir, decididos por la Cámara de Indias con la aprobación del monarca, y durante 1674 a 1700, etapa final del reinado de Carlos II, que fue cuando se hizo negocio económico de estos cargos, pues los casos de “beneficio” comenzaron en ese primer año.

En términos jurídicos la negociación por dinero de un nombramiento para un cargo que tenía anexa alguna capacidad de dictar justicia no se denomina “venta” sino “beneficio”. Así pues, *beneficio* es la provisión de un cargo que conlleva potestad judicial mediante la entrega de un dinero, donado o prestado, a la real Hacienda<sup>5</sup>. Resulta radicalmente distinto de la venta porque estos oficios políticos no se otorgaban en propiedad y eran temporales, con duración entre 3, 5 y 8 años, según los casos. No obstante, con cierta frecuencia los documentos contemporáneos utilizan de modo indiferenciado ambos términos, beneficio y venta, incluyendo también los cargos de Justicia y Hacienda, porque en definitiva el hecho cierto era adquirir un cargo público entregando un dinero a la Corona, aspecto idéntico para ambas gestiones.

En cuanto a la valoración moral del beneficio, el debate se prolongó durante los años finales de Carlos II, y las denuncias de mercadeo de la justicia por este método fueron frecuentes, si bien la práctica del sistema se justificaba alegando que la necesidad de dinero para la Hacienda estatal era urgente y perentoria, y sobre todo que estos donativos pecuniarios suponían un servicio hecho al Rey tan importante como cualquier otro.

La aplicación del beneficio en Indias culminó el proceso de enajenación de cargos estatales americanos iniciado por Felipe II con las ventas de oficios menores, continuado en el XVII con los puestos de Hacienda, y rematado con los

---

<sup>4</sup> La venta de cargos de justicia está tratada por Mark A. BURKHOLDER y D. S. CHANDLER: *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América (1687-1808)*, México, 1984; para los oficios fiscales hay datos en Ángel SANZ TAPIA: «La venta de oficios de Hacienda en la Audiencia de Quito (1650-1700)», *Revista de Indias*, (Madrid), vol. LXIII, n° 229, (2003), pp. 633-648.

<sup>5</sup> El concepto jurídico de “beneficio” en Fernando MURO ROMERO: “El “beneficio” de oficios públicos con jurisdicción en Indias. Notas sobre sus orígenes”, *Anuario de Estudios Americanos*, (Sevilla), XXXV, (1978), pp. 1-67, y también en Alberto YALI ROMÁN: «Sobre Alcaldías Mayores y Corregimientos», *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, Colonia, n° 9, (1972), pp. 1-39.

cargos de gobierno y justicia negociados el último cuarto del siglo. La culminación se alcanzó en 1687, cuando las gravísimas necesidades estatales justificaron el beneficio de 84 oficios indianos (recaudando 348.900 pesos), aunque ya desde trece años antes el propio Consejo de Indias venía utilizando esta práctica.

El negocio afectó a los cargos habituales de provisión regia y también a los designados tradicionalmente por las autoridades americanas, pues en 1678 se quitó a virreyes y presidentes de audiencia la facultad de cubrir determinados corregimientos y alcaldías mayores, medida en provecho de la Cámara de Indias. Y aunque tal prohibición se derogó en 1680, la agobiante necesidad de dinero de la Corona obligó de inmediato a la aplicación del beneficio intensivo sobre los cargos de Indias, de tal modo que, buscando la máxima rentabilidad, se negociaron también las plazas "futuras", es decir, los turnos subsiguientes, y así a veces hubo cargos provistos sin posible ejercicio hasta pasados 15 años o más.

Y aunque hubo reiteradas denuncias de corrupción, el interés económico salió triunfante, sobre todo a partir de 1685, cuando el marqués de los Vélez fue al tiempo presidente de los Consejos de Indias y Hacienda, porque entonces también se negociaron las concesiones regias de otras mercedes, como Títulos de Nobleza, Hidalguías, Hábitos de Ordenes Militares e incluso Mayorazgos.

¿Hasta qué punto era legal la concesión de cargos públicos estatales, tuviesen o no jurisdicción, por un donativo económico? Ésta fue la cuestión. La propia Corona y los responsables del Consejo y Cámara de Indias eran conscientes de la grave irregularidad que suponía el procedimiento tanto como de los múltiples perjuicios que originaba.

En efecto, aunque la Hacienda real resultara "beneficiada con el beneficio", los daños repercutían en el prestigio de la administración estatal, en el buen funcionamiento del sistema, en los "beneméritos" y personas idóneas que no eran elegidas, en los súbditos americanos y especialmente en los indios (sujetos de actuación más directa por parte de alcaldes mayores y corregidores), y en el propio Erario por cuanto los gastos del donativo exigían una recuperación que solía hacerse a su costa mediante el contrabando u otras fórmulas igualmente deleznable. Sin embargo, la valoración que defendía la validez del "servicio pecuniario" como otro modo más de prestar ayuda a la Corona acabó siendo aceptada en la práctica sobre todo por necesidad.

¿Qué pensaba el monarca? La crítica cortesana mostró su opinión con una constante alternancia de denuncias y defensas del beneficio, pero para justificar ante el Rey tan reiterada ilegalidad se recurrió a calificarlo de "moralmente

obligatorio", en cuanto que evitaba males mayores. De este espíritu participaban las expresivas palabras que Carlos II dirigió a la Cámara de Indias en 1689:

*"Siempre ha sido mi ánimo excusar estos beneficios pero habiéndose estrechado tanto las necesidades públicas, no sólo se han tenido por lícitos sino de obligación el evitar por su medio mayores inconvenientes, y así lo tendrá entendido la Cámara;...quedando yo en deliberación de que se cese cuando se pudiere en estas negociaciones..."*<sup>6</sup>.

El proceso de beneficio de un cargo comenzaba por dirigir al Rey un memorial con la petición y la oferta económica, que era recibido por el Consejo de Indias, cuya Cámara decidía la demanda. Era habitual que el interesado contactara previamente con alguien influyente, que hacía de intermediario y valedor, desempeñando el papel de agente que gestionaba el asunto y percibía igualmente su comisión particular. Aprobado el nombramiento, era preciso entregar en Tesorería real la cantidad acordada como donativo, que era condición indispensable para recibir el título correspondiente.

Para la investigación general, la documentación consultada consistió en diversas relaciones de cargos provistos y beneficiados, localizadas en los Archivos Generales de Simancas (Valladolid) y de Indias (Sevilla), junto a los títulos de nombramiento correspondientes a los provistos, además de una amplia bibliografía, necesaria de todo punto para completar y corroborar las referencias anteriores y para identificar a los personajes en su origen geográfico y categoría social<sup>7</sup>.

## **II. OFICIOS PROVISTOS Y OFICIOS BENEFICIADOS**

Los siguientes datos actualizan todos los informes anteriores. Englobando presidencias audienciales, gobiernos, corregimientos y alcaldías mayores, el número de *oficios provistos* desde el Consejo de Indias fue de 243, con un total de 1.024 *provisiones* realizadas contabilizando también las "futuras". El número de

---

<sup>6</sup> Texto en YALI ROMÁN: «Sobre Alcaldías»: [5], pp. 33-34, localizado en AGI, Indiferente, 745.

<sup>7</sup> Documentos principales sitos en el Archivo General de Simancas, Dirección General del Tesoro, Inventario 13, leg. 10, (en adelante AGS, DGT, In-13, leg. 10): *Relación de los cargos beneficiados en Hispanoamérica...*; *Relación de las Presidencias, Gobiernos, Corregimientos y Alcaldías Mayores que ha provehido S.M. en los Reynos y Provincias del Perú...*, y *Relación de las Alcaldías Mayores, Corregimientos y otros cargos que por lo pasado han sido de la provisión de los virreyes de Nueva España*; en el Archivo General de Indias (Sevilla): *Relación de los empleos existentes y beneficiados en Indias desde 1644 a 1745*, Contaduría, 235. Todos los datos que siguen son de elaboración del autor sobre este material documental.

*personas provistas* fue de 875, cantidad no coincidente con la cuantía anterior porque con frecuencia un mismo individuo obtuvo dos o más nombramientos<sup>8</sup>.

En efecto, beneficiar dos o más cargos era habitualmente el modo de asegurarse el ejercicio pues alguno de ellos solía ser una futura de dudosa posesión. No obstante, hubo también quienes adquirieron varios con el exclusivo fin de negociarlos, como sucedió sobre todo con el muy conocido agente Diego de Villatoro. También ciertos provistos pasaron el oficio a otras personas, normalmente con permiso de la Corona explícito en el nombramiento, pero hubo situaciones de reventa a terceros, que por prohibidas fueron castigadas al verse el fraude. No obstante, tampoco se ocuparon todas las provisiones pues la larga espera, a veces años, originó diversos fallecimientos y renunciaciones<sup>9</sup>, de modo que se conocen 303 casos donde no se ejerció el oficio, que suponen el 30 % de los nombramientos.

Del total de 1.024 provisiones, 221 fueron exclusivamente *beneficiadas*, es decir, obtenidas sólo por entrega de dinero donado o prestado y sin ninguna referencia a los méritos o servicios del solicitante; en cambio, otras 435 también se beneficiaron aunque hubo *valoración conjunta* de otros servicios. En otros 298 casos se proveyó el oficio con el único criterio de los *méritos y servicios* del interesado. Hubo asimismo 45 ocasiones en que el cargo *se subrogó* en un suplente expresado en el título, y otros 16 nombramientos lo fueron como *retribución* por servicio extraordinario, debidamente explícito. Finalmente, en 9 casos *se ignora* el modo de acceso a la provisión.

En porcentajes, las cuantías son:

- Provisiones sólo Beneficiadas: 21,6 %.
- Provisiones por Beneficio y Servicios: 42,5 %.
- Provisiones por Servicios: 29,1 %
- Provisiones Subrogadas: 4,4 %
- Provisiones Compensadas: 1,6 %
- Desconocidas: 0,9 %.

---

<sup>8</sup> Diego de Villatoro llegó a intervenir como agente en 77 provisiones, todas ellas con beneficio, por un importe total de 625.000 pesos, y además fue titular en otras 12 ocasiones (desembolsando 36.500 pesos más), ambas actividades realizadas entre 1677 y 1693.

<sup>9</sup> Se han localizado 74 casos en que el provisto murió sin tomar posesión, que suponen el 7,2 % de todas las provisiones. Además, en otras 228 ocasiones no se ocupó el cargo, por razones diversas, de las que en 105 casos fue anulación del nombramiento, ya en 1701, a raíz de un decreto de Felipe V.

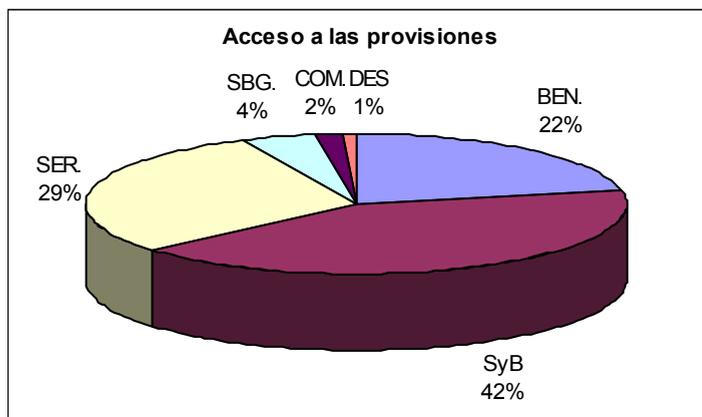


Gráfico I

Simplificando cifras: 64 % cargos beneficiados, 29 % conseguidos por méritos personales (incluyendo compensados), 4,5 % subrogaciones, es decir, sustituciones legales, y 1 % escaso restante no localizado aún. En consecuencia, el 64 por ciento de los nombramientos beneficiados frente al 29 % de los ameritados supone que 2 de cada 3 cargos políticos fueron concedidos por dinero, evidencia significativa del auge del sistema en el reinado de Carlos II.

En cuanto a las cuantías del beneficio en las distintas audiencias americanas, he aquí su número de provisiones junto a las beneficiadas y su porcentaje sobre el total anterior (Cuadro 1).

Cuadro 1

	Totales	Con beneficio	% beneficio
Charcas	120	72	60
Guadalajara	57	42	73,7
Guatemala	96	60	62,5
Lima	214	124	58
Manila	6	3	50
México	304	230	75,6
Panamá	13	5	38,4
Quito	66	45	68,1
Bogotá	80	43	53,7
Santiago Chile	19	9	47,3
Santo Domingo	49	23	46,9
Totales	1.024	656	65

El mayor porcentaje se alcanzó en México y Guadalajara (3/4 partes) seguidas de Quito, todas superando el 65 %. Más de la mitad de las provisiones por beneficio tuvieron Charcas, Guatemala, Lima y Bogotá, en tanto Manila alcanzó ese 50 por ciento, quedando por debajo Santo Domingo y Santiago de Chile con menor proporción (en torno al 47 %), y finalmente Panamá, con sólo un 38,4 %. Resulta destacable que la audiencia de Santo Domingo, donde se integraban las principales gobernaciones venezolanas, tuviera más provisiones que otros distritos aunque menos beneficiadas, explicable por las condiciones especiales de su ámbito jurisdiccional, como se expondrá más adelante.

En el plano económico, los ingresos de la real Hacienda por los 666 nombramientos beneficiados sumaron 4.011.543 pesos en total, aunque algunas cantidades sólo fueron donadas parcialmente quedando el resto como préstamo; por lo general las cuantías más altas fueron prestadas enteramente. No obstante, con posterioridad al nombramiento legal ciertos oficios fueron renegociados de modo extraoficial, fuera del control de la Hacienda, mediante cesiones y reventas prohibidas.

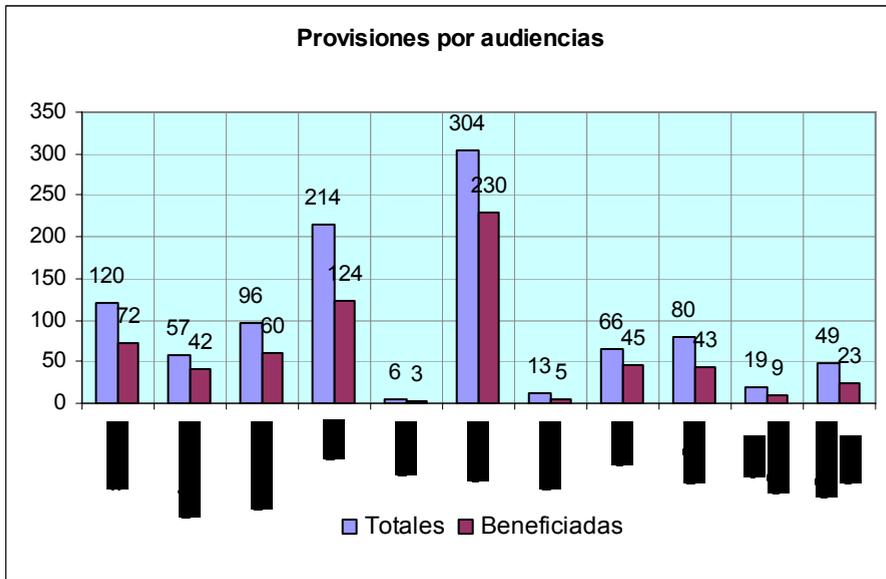


Gráfico II

### III. LOS PERSONAJES PROVISTOS

Saber quiénes eran estos personajes, no solamente los beneficiados sino todos en general, resulta muy importante en el plano histórico pues conformaban el cuadro completo de las autoridades indianas a escala local y regional, nombrados directamente por la Corona española durante el último cuarto del siglo XVIII. Además, identificar este funcionariado supone un paso adelante en el estudio del desarrollo del criollismo hispanoamericano por tratarse de la élite política (presidentes, gobernadores, alcaldes mayores y corregidores) que dirigió la América hispana entre 1674 y 1700.

Así pues, los aspectos personales de los provistos, como oficio, fortuna, categoría, posición social, parentesco, vinculaciones de grupo, etc. lo mismo que su origen peninsular o americano, lugar de residencia o pervivencia en Indias, son importantes referencias para el conocimiento de este grupo y sus actividades en Indias.

Sin embargo, identificar a los 875 protagonistas del estudio general no es tarea fácil porque sus datos personales rara vez figuran en las provisiones<sup>10</sup>, de modo que tal carencia de información básica se ha suplido mediante extensas consultas bibliográficas y documentales.

Los provistos están localizados por su origen americano o español, si bien en ocasiones no es posible precisar el lugar de nacimiento ni siquiera la región o la audiencia indiana. Hay todavía 152 personajes sin referencias más concretas, lo que supone un 14,8 %, pese a lo cual el porcentaje restante resulta suficientemente válido y expresivo para efectuar ciertas deducciones sobre la composición del grupo. De esos 152 provistos no bien localizados, 129 son españoles y 23 criollos, de modo que tal identificación permite todavía una valoración sensible del resultado general<sup>11</sup>.

---

<sup>10</sup> Las *Relaciones* habitualmente sólo indican el beneficio, servicios y fecha del título, omitiéndose otros aspectos importantes; los títulos incluyen a veces referencias del agente, fecha del decreto de concesión (anterior a la del título), duración, nombre del anterior titular y ciertas notas personales, generalmente muy difusas, acerca de su dedicación y calidad social, como grado militar, estudios, pertenencia a Orden militar, filiación con algún alto personaje, residencia o vecindad en España o en Indias, y poco más.

<sup>11</sup> Para su localización se ha consultado gran número de fuentes bibliográficas y documentales: Principalmente las obras de V. VIGNAU y F. R. DE UHAGON: *Índice de pruebas de los Caballeros...de Santiago*, Madrid, 1901, e *Índice...de los Caballeros de Calatrava, Alcántara y Montesa*, Madrid, 1903; y Guillermo LOHMANN VILLENA: *Los americanos en las Órdenes Nobiliarias*, Madrid, 1947, 2 vols., junto a otras investigaciones relativas tanto a comunidades autónomas como a individuos

De los 875 provistos, la clasificación por lugar de nacimiento da por resultado 716 españoles (peninsulares y canarios), cuantía que hace un 81,9 % del total general, y 159 criollos, que son el 18,1 % restante, por lo cual, en términos proporcionales, los españoles superan más de 4 veces el número de los criollos.

La consecución del cargo figura en el Cuadro 2:

Cuadro 2

	<i>BEN</i>	<i>SYB</i>	<i>SER</i>	<i>SBG</i>	<i>COM</i>	<i>DES</i>	<i>Total</i>
Españoles	192	342	258	34	12	9	847
Criollos	29	93	40	11	4	0	177
Totales	221	435	298	45	16	9	1024

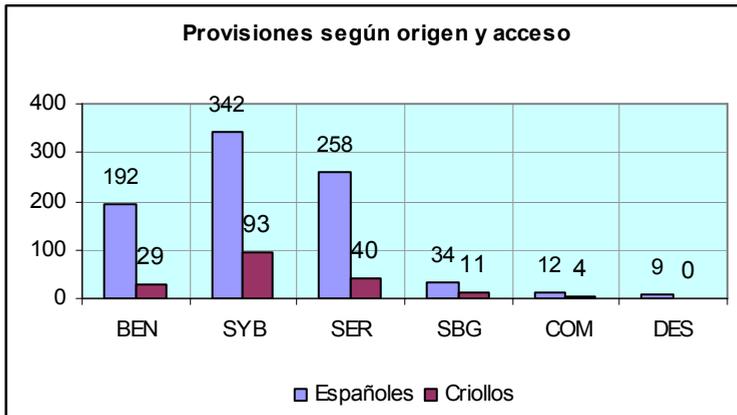


Gráfico III

Confrontando las categorías principales, los beneficios suman en total 656 frente a los 298 nombramientos por méritos, repartidos así:

- Españoles, 847 nombramientos: Con beneficio, 63 %; por servicios, 30,5 %; subrogados, 3,9 %; compensados, 1,4 %; y desconocidos, 1 %.

particulares. Las referencias documentales remiten al AGIndias en diversas secciones, principalmente Contratación e Indiferente, y al AGSimancas, en DGT, Inv. 24. El Catálogo de Pasajeros a Indias apenas aporta información pues los funcionarios estudiados figuraban en la categoría de provistos y no tenían que especificar entonces su naturaleza.

- Criollos, 177 provisiones: Con beneficio, 69 %; por servicios, 22,6%; subrogados, 6,2 %, y compensados, 2,2 %.

Los datos evidencian la práctica del sistema por la gran mayoría de provistos de ambos lados del Atlántico, aún cuando la proporción sea mas alta en los criollos, pues de 4 nombramientos, 3 lo fueron con dinero y sólo 1 por méritos, en tanto que entre los peninsulares el porcentaje es más bajo: 2 de cada 3 serían beneficiados.

De los 716 provistos identificados como españoles, 122 carecen aún de localización en comunidad autónoma por falta de datos. De los restantes 594 sí hay referencias sobre su origen regional, aunque a veces la adscripción sea dudosa<sup>12</sup>. El reparto le muestra el Cuadro 3:

Cuadro 3

	<i>Provistos</i>		<i>Provistos</i>
España (sin región)	122	Aragón	15
Andalucía	122	Canarias	14
Vascongadas	86	Extremadura	14
Castilla-León	74	Rioja	10
Cantabria	64	Cataluña	8
Madrid	54	Murcia	3
Navarra	49	Valencia	2
Asturias	32	Flandes	2
Galicia	22	Portugal	1
Castilla-La Mancha	21	Italia	1

Los datos específicos aplicados a las comunidades autónomas indican un predominio claro de andaluces y vascos, que parece corresponder también a la misma corriente de emigración de personas civiles<sup>13</sup>. Siguen los castellano-leoneses en tercer lugar y luego los naturales de Cantabria, Madrid y Navarra. Con menor número se sitúan asturianos, gallegos, castellano-manchegos, aragoneses,

<sup>12</sup> Es preciso indicar que en esta distribución geográfica se ha tenido en cuenta el actual mapa español de comunidades autónomas, no las divisiones administrativas de la época.

<sup>13</sup> No hay en la actualidad un estudio que brinde referencias validas sobre la emigración de las distintas regiones o comunidades autónomas españolas a Indias en la época final del siglo XVII, pues los datos y referencias recogidos en la obra coordinada por Pedro A. VIVES: *Historia General de la Emigración Española a Iberoamérica*, Madrid, Historia 16, 1992, 2 tomos, apenas hacen mención de esta etapa.

canarios, extremeños y riojanos. Cataluña contabiliza 8 provistos y Murcia y Valencia tienen sólo presencia testimonial, así como Flandes, Italia y Portugal, cuyos oriundos se entenderían naturalizados españoles como condición necesaria para disfrutar de un nombramiento estatal.

Centrando el tema en Castilla y León, una distribución de los individuos provistos y de sus correspondientes nombramientos entre las provincias que integran la Comunidad ofrece el reparto siguiente, teniendo en cuenta que hay todavía un cierto número de personajes no bien identificados, según el Cuadro 4:

Cuadro 4

	<i>Provistos</i>	<i>Nombr.</i>		<i>Provistos</i>	<i>Nombr.</i>
Sin provincia	11	14	Salamanca	3	5
Ávila	4	5	Segovia	3	3
Burgos	32	43	Soria	2	2
León	6	6	Valladolid	5	6
Palencia	4	6	Zamora	4	4

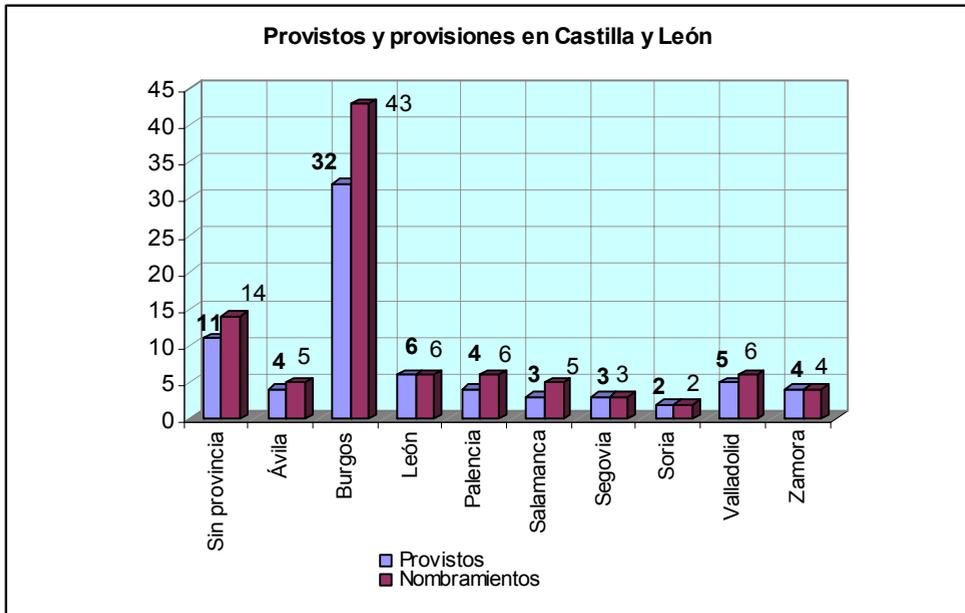


Gráfico IV

Destacan con gran diferencia sobre el resto las cuantías referentes a Burgos, 32 provistos con 43 nombramientos, ya que en cinco ocasiones el mismo titular lo fue por partida doble, y en otras tres por triplicado. Esto sucedía porque un mismo solicitante podía recibir más de un cargo, bien simultáneamente, bien en orden sucesivo, pues era relativamente frecuente que el interesado intentara asegurarse al máximo el ejercicio del oficio beneficiado para lo cual a veces acumulaba más de uno, teniendo en cuenta que solían ser futuras y en consecuencia no se podía saber cuando sería factible la toma de posesión.

En cuanto a las circunstancias determinantes del alto número de provistos burgaleses, parece que hubo varios factores coincidentes. En primer lugar, la provincia fue en el XVII la segunda, tras Valladolid, en cuantía de emigrantes localizados, según el estudio de M<sup>a</sup> del Carmen Martínez<sup>14</sup>. En concreto, los tres últimos decenios presentó valores en alza en relación a la etapa media del siglo, si bien dentro de una estimación muy discreta (22, 16 y 21 respectivamente), casi todos ellos correspondientes a varones solteros y nativos de la zona septentrional, denominada en los documentos como “montañas de Burgos”. Como causa principal de la emigración cabe destacar la búsqueda de mayores posibilidades de futuro en Indias por parte de los hijos de varones no primogénitos, cuya marginación del patrimonio familiar heredable les impulsaba a la aventura americana, bien beneficiando un cargo funcional, bien simplemente como recurso para conseguir un mejor modo de vida. Esta corriente de emigración duro toda la centuria, acrecentada en los años finales y potenciada por ciertos factores locales que también se hicieron presentes en la vertiente norte de las montañas, pues Cantabria también presenta estos años unas referencias de aspirantes a funcionarios indianos importantes.

Otro factor, ya no tan relativo a la emigración popular, era que la ciudad había sido un importante centro comercial durante el siglo XVI y, aunque en el Seiscientos perdió gran parte de su potencia, todavía se conservaba esa tradición mercantil, pues “entre los burgaleses que van a América en el transcurso del siglo XVII sobresalen dos grupos: los criados y los mercaderes”<sup>15</sup>. Por otra parte, dos tercios de los nombramientos políticos indianos para burgaleses fueron obtenidos mediante entrega de donativo pecuniario, indicativo de que sus titulares disponían de numerario, propio o prestado, para sufragar el beneficio.

---

<sup>14</sup> M<sup>a</sup> del Carmen MARTÍNEZ MARTÍNEZ: *La emigración castellana y leonesa al Nuevo Mundo (1517-1700)*, Salamanca, 1993, 2 vols. Los datos concretos sobre Burgos están en el tomo I, pp. 164-184.

<sup>15</sup> *Ibidem*, p. 184.

En cuanto a las restantes provincias, las cuantías son muy parecidas, y resulta destacable que no haya una correspondencia similar entre la emigración popular de Valladolid, numéricamente mayor del siglo, con igual proporción de personajes provistos indianos. También faltan de identificar geográficamente otros once titulares, que podrían modificar sensiblemente algunas referencias provinciales.

#### IV. NOTAS SOBRE LOS PROVISTOS LEONESES:

Son un reducido número los provistos localizados como naturales de León: Nada más hay cuatro con filiación geográfica reconocida y otros dos de naturaleza posible aunque no probada, es decir, seis personajes con otros tantos nombramientos. Cabe suponer que entre los once todavía no localizados en la geografía castellano-leonesa haya alguno más. Por otra parte, y aunque no tiene por qué haber una relación directa, tan pequeña cuantía coincide también con la escasez de la corriente leonesa de emigración a Indias en las tres décadas finales del siglo XVII: Según los datos de Carmen Martínez, los pasajeros localizados fueron 6 en 1670-70, otros 6 en 1680-89, y 8 entre 1690 y 1700, es decir, un total de 20, de los cuales 18 eran hombres (17 solteros y 1 casado) y 2 mujeres (1 soltera y otras casada).<sup>16</sup>

Dentro de las posibilidades que ofrecen cifras tan exiguas tampoco aparece la emigración familiar, pues todos son individuos aislados, la mayoría de los cuales figuraba como criados, que entonces no eran solamente personal de servicio sino también acompañantes de algún personaje de mayor calidad, quizás incluso familiares. Aunque algunos otros eran funcionarios que fueron a Indias a desempeñar un cargo estatal, ninguno de ellos figura en la breve relación objeto de nuestro estudio.

En efecto, están localizados por su lugar natal un oriundo de Astorga, otro de Grajal y dos de Villanueva del Árbol, en tanto que hay otros dos posibles leoneses, sin concretar. Entre los seis reunieron el mismo número de provisiones, que englobaba tres gobiernos, dos alcaldías mayores y un corregimiento, respectivamente los primeros Santa Marta (distrito audiencial de Santa Fe de Bogotá), Buenos Aires (entonces jurisdicción de la audiencia de Charcas) y Puerto Rico (correspondiente a Santo Domingo), las alcaldías de Cuautla Amilpas y Tacuba (ambas en la circunscripción jurisdiccional de la audiencia de México) y el corregimiento de Quito, en la audiencia del mismo nombre.

---

<sup>16</sup> *Ibidem*, p. 188. Para la provincia de León *vid.* tomo I, pp. 184-196.

La valoración de tales cargos era muy diversa: El gobierno de Santa Marta incluía también la población de Río Hacha, ambas localidades ya entonces en un proceso de empobrecimiento constante durante toda la centuria y además sufriendo con bastante asiduidad los ataques de piratas y corsarios, por lo cual no eran lógicamente un destino muy solicitado. Lo demuestra que los cuatro nombramientos desde España habidos entre 1676 y 1700 se hicieron exclusivamente por los méritos y servicios de sus titulares sin que en ningún caso apareciera oferta económica alguna, es decir, no fueron oficios beneficiados. Su salario anual era de 2.000 ducados.

Por el contrario, el gobierno de Buenos Aires tenía mayor interés, pues aunque había perdido unos pocos años antes la sede audiencial (de duración entre 1661 y 1671) el lugar era estimado como el puerto del Atlántico sur y paso hacia el Alto Perú, circunstancias que unidas a la vecindad con el Brasil le convertían en lugar estratégico para el comercio y por ello mismo para el contrabando. Este aspecto influyó en su valoración como oficio deseable, ya que suponía la posibilidad de recuperar por estas vías extralegales los dineros desembolsados en el beneficio del cargo. Entre 1682 y 1700 tuvo nada menos que cinco nombramientos, de ellos tres por sólo servicios, y los dos restantes mediante beneficio de 16.000 pesos el primero y de 4.000 el segundo (que ya era futura). Salario anual de 3.000 ducados.

El caso de Puerto Rico era diferente por cuanto la isla, en concreto su capital San Juan, se consideraba la llave de las Antillas, lugar principal para la defensa del Caribe español y de las posesiones continentales inmediatas. Su importancia estratégica justifica que los 6 nombramientos habidos entre 1674 y 1700 se efectuaran por estimación exclusiva de méritos y por tanto sin presencia de donativo pecuniario. Tal sólo una provisión se dio como compensación por la tarea de llevar hasta allí a 20 familias canarias desde sus islas de origen con un propósito poblador. El salario anual estaba entre 1.600 y 1.700 ducados, pero en el texto del titular leonés se estipulaba la cuantía de 10.000 ducados para todo su mandato.

En relación a la alcaldía mayor de Cuautla Amilpas, el lugar estaba situado en el oriente del actual estado mexicano de Morelos y pertenecía a la audiencia de México, incluyendo además los pueblos de Ocuituco, Xumiltépec, Zacualpan y sus jurisdicciones<sup>17</sup>. Tuvo cinco provisiones entre 1677 y 1700, que pueden considerarse un número adecuado ya que el periodo de ejercicio para el titular de este oficio era habitualmente de cinco años si residía en España y de tres si se

---

<sup>17</sup> Referencias en Peter GERHARD: *Geografía Histórica de la Nueva España, 1519-1821*, México, UNAM, 1986, pp. 93-96.

encontraba en Indias, y aquí los cinco nombrados eran todos españoles de origen y residencia. El oficio tenía cierto interés económico por cuanto fue beneficiado en cuatro ocasiones, habiéndose abonado en cada una de ellas la cuantía de 2.000 pesos, justamente diez veces más que el salario anual que tenía estipulado el cargo. El dato es significativo de que los interesados esperaban recuperar la cantidad del beneficio porque el ingreso de 1.000 pesos correspondiente a su total ejercicio en el puesto no compensaba el gasto inicial, al que inevitablemente se sumaban los derivados del viaje, estancia, mantenimiento, etc.<sup>18</sup>. En las alcaldías mayores novohispanas el sistema más frecuente utilizado por sus titulares eran los repartimientos de mercancías a los indios, que debían adquirirlas obligatoriamente, tuvieran o no necesidad de ellas<sup>19</sup>.

La otra alcaldía mayor era Tacuba, la ciudad que en época prehispánica había formado parte de la Triple Alianza junto con Texcoco y Tenochtitlan, si bien en un plano muy secundario porque el poder estuvo en manos exclusivas de la capital azteca<sup>20</sup>. Muy próxima a la capital mexicana, dependía de su audiencia y era un cargo codiciado por su situación, como testimonian los 7 nombramientos entre 1675 y 1700, y especialmente el hecho de que cuatro fueron beneficiados por 2.000 pesos cada uno, mientras que dos se concedieron por servicios y en un caso no se conoce el modo de acceso. Una referencia sobre el salario anual indica 134 pesos ensayados, cantidad también muy reducida para justificar los desembolsos precedentes, y que presupone unas posibilidades de recuperación por vías de dudosa legalidad, las mismas que en el caso anterior.

El corregimiento de Quito se ubicaba en la propia ciudad, que era también cabeza de distrito audiencial, y correspondía su ejercicio sobre los indios naturales, incluyendo diversas tareas, como la visita a los obrajes (talleres textiles con mano de obra indígena por lo general) y otros menesteres (como la “numeración de los indios”), que le hacían sumamente interesante en el plano económico. Tanto es así que reunió 7 provisiones desde 1674 a 1700 y recaudó un total de 27.000 pesos en concepto de beneficio por cuatro ocasiones, además de otras tres concesiones

---

<sup>18</sup> Una valoración de los gastos necesarios hasta llegar a tomar posesión se analiza en Woodrow BORAH: «El gobernador novohispano (Alcalde Mayor/Corregidor). Consecución del puesto y aspectos económicos», en W. BORAH [Editor]: *El gobierno provincial en la Nueva España (1570-1787)*, México, UNAM, 1985, pp. 37-50.

<sup>19</sup> Rodolfo PASTOR: «El repartimiento de mercancías y los alcaldes mayores novohispanos: un sistema de explotación. De los orígenes a la crisis de 1810», en BORAH [Editor]: *El gobierno provincial*: [18], p. 212 y sgts.

<sup>20</sup> Datos sobre el lugar: GERHARD: *Geografía Histórica...*: [17], pp. 253-256.

solamente por méritos no pecuniarios. El salario anual del titular era alto, en concreto 2.000 pesos, y las cantidades desembolsadas fueron sucesivamente de 7.000, 6.600, 5.000 y 4.000 pesos, de modo que entonces el desajuste entre gastos e ingresos oficialmente era menor, aunque es lógico pensar que nadie querría quedarse sin compensar el esfuerzo económico de su donativo “gracioso”. Aquí las ocasiones de recobrarlo podrían surgir preferentemente de las actividades fiscalizadoras de los obrajes y del cobro de los tributos de los indios, a pesar de que los abusos en estos campos estaban muy castigados y las advertencias contra tales prácticas se especificaban incluso en los textos de los propios nombramientos.

Haciendo un pequeño balance de los nombramientos de los leoneses resultan cuatro obtenidos por estimación exclusiva de sus méritos y servicios prestados a la Corona, sin intervención de donativo alguno, y los dos restantes mediante beneficio de 6.600 y 2.000 pesos respectivos para los oficios de Quito y Cuautla Amilpas. Las fechas de concesión del oficio, siempre anteriores a las de expedición del título pertinente, corresponden a 1677 (dos casos), 1686, 1690, 1692 y 1696, es decir, repartidas por toda la etapa del beneficio bajo los Austrias.

Otro aspecto importante se refiere al ejercicio del cargo, pues no siempre un nombramiento llegaba a ejecutarse en la práctica mediante la toma de posesión. De hecho, del total de 1.024 provisiones sólo resultaron ejercidas efectivamente 712, correspondientes a 666 personas nombradas, una mayoría de las cuales cumplió todo su mandato aunque no faltó quienes sólo cubrieron una parte (por fallecimiento, relevo, expulsión, etc.) ni, por el contrario, los que prolongaron su gobierno por circunstancias diversas e incluso hubo ocupantes de mandatos sucesivos en uno o diferentes cargos. En las situaciones de ausencia, se recurrió al nombramiento de sustitutos en interinidad por la autoridad indiana competente hasta que llegara el nuevo titular elegido en España.

En efecto, no todos los designados para desempeñar un oficio indiano cumplieron su tarea pues cierto número renunció al cargo por razones diversas, otros lo traspasaron legalmente a sucesores o suplentes, un porcentaje notable murió antes de tomar posesión, y en bastantes ocasiones la plaza fue anulada precisamente porque en su nombramiento intervino el dinero como motivo determinante. Más aún, hay sospecha de situaciones en que la transmisión fue completamente ilegal al efectuarse mediante reventa obviamente no autorizada.

Por otra parte, en muchos casos, sobre todo al tratarse de “futuras”, el tiempo de espera fue tan largo que cualquier circunstancia negativa podía ocasionar la ausencia del provisto y por consiguiente la vacante del oficio. También pudo suceder que el temor a una demora excesiva retrajera al interesado hasta hacerle

abandonar la aventura americana, consciente de que los gastos de viaje y estancia resultaban gravosos en exceso y no compensatorios con los posibles ingresos, oficiales y extraoficiales, pues el salario legal solía ser insuficiente.

En relación con los provistos leoneses, hay constancia de toma de posesión en cinco casos (agotando en todos el tiempo de mandato e incluso algunos años más) y dudas sobre el quinto restante, que debía de ejercer de alcalde mayor de Tacuba. También como referencia general del grupo puede citarse que 4 provistos eran militares de carrera (tres maestros de campo<sup>21</sup> y uno capitán de caballería), y los dos restantes, uno era caballero de Calatrava y el otro benemérito con servicios de sus antepasados.

También en cuanto a su inclusión en categorías sociales hay coincidencia con la media general del estudio completo, pues es un rasgo muy destacable la presencia mayoritaria de militares de oficio entre los provistos para cargos políticos en Indias: De 875 titulares en total, 478 se habían dedicado a la carrera de las armas, prestando sus servicios a la Corona en muy diferentes frentes y guarniciones. Son frecuentes las referencias de muchos años de permanencia en los ejércitos de Flandes, Italia, Extremadura, Navarra y Cataluña y asimismo destinados a las diversas armadas españolas o en actividades en tierras americanas. Todos ellos reunieron en sus manos nada menos que 560 provisiones, cuantía muy importante porque supone que más de la mitad (un 54,7 %) de las autoridades políticas en Hispanoamérica tenían categoría militar.

Para finalizar, he aquí los datos obtenidos acerca de estos leoneses que fueron autoridades en Indias a fines del siglo XVII:

- *Pedro García de la Torre y Espina*: Consiguió ser nombrado para el futuro gobierno del corregimiento de Quito mediante la intervención de un agente de negocios llamado Diego de Villatoro, que era entonces la persona de más prestigio en esa actividad de facilitar nombramientos indianos a los aspirantes. Fue designado por la Cámara de Indias el 21 de octubre de 1686 pero su título tiene fecha de 31 de agosto de 1687, es decir, luego de transcurrir un cierto tiempo para

---

<sup>21</sup> La Real Academia Española en su *Diccionario de Autoridades*, Madrid, 1959, tomo IV, p. 453, dice: "Maestre de Campo: grado en la milicia que corresponde a lo que hoy llaman Coronel". Ampliando su sentido: "Un Maestre de Campo era el jefe de un *tercio* integrado por 12 compañías de 250 peones, de los cuales 239 eran soldados y 11 integraban la primera plana. En equivalencia a los grados militares del siglo XX un maestre de campo equivaldría a un General de Brigada. Para alcanzar el rango de maestre de Campo era requisito haber desempeñado distinguidamente no menos de 8 años el cargo de capitán", según Leví MARRERO: *Cuba: Economía y sociedad. El siglo XVII. III*, Madrid, 1976, p. 12.

abonar el servicio pecuniario ofertado y sacar la pertinente documentación. Abonó 6.600 pesos y también consta que se valoraron méritos y servicios<sup>22</sup>.

Tomó posesión en 1692 y ejerció su mando hasta 1696. Era natural de Astorga, hijo de Claudio García y María de la Torre, y casó con María Ponce de León, sevillana de Marchena, en 1667. Fue nombrado caballero de la Orden de Calatrava en 1688<sup>23</sup>.

- *Pedro de Olivera Ordóñez*: Designado para la gobernación de Santa Marta y Río Hacha en 1692 sin que conste participación de ningún agente; la expedición de su título fue en 22 de abril del mismo año, y en su elección fueron valorados exclusivamente sus méritos y servicios. Tenía entonces el grado de maestre de campo, aunque desconocemos su trayectoria militar hasta ese momento. Tomó posesión del cargo en 1695 y debió ejercer hasta 1699, si bien ocupó en 1698 el gobierno de Cartagena de Indias de modo interino, tras los gravísimos incidentes originados por la conquista de la ciudad a manos del francés Barón de Pointis, y la exclusión inmediata de su titular, entonces Diego de los Ríos, acusado de equívoca actuación.<sup>24</sup>

Era natural de Grajal y había casado con Josefa de Iturrezaval. Cuando fue elegido estaba en posesión del grado de maestre de campo y era caballero de la Orden de Santiago desde 1687<sup>25</sup>.

- *Agustín de Robles Lorenzana*: Designado gobernador de Buenos Aires el 6 de abril de 1690 sin presencia conocida de intermediario, su título está fechado en 3 de mayo del mismo año y fue obtenido por servicios exclusivamente. Se le indicaba un periodo de mando de ocho años, y la toma de posesión acaeció el 6 de abril de 1691, justamente al año de su elección. En función de su buen cumplimiento fue prorrogado por otros tres años más, de modo que permaneció en el máximo oficio platense hasta 1700<sup>26</sup>.

---

<sup>22</sup> Título en AGS, DGT, In-24, 171-234.

<sup>23</sup> VICENTE de CADENAS Y VICENT: *Caballeros de la Orden de Calatrava que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XVIII*, Madrid, 4 tomos, 1986-1987, tomo III, p.99; y también en VIGNAU y UHAGON: *Caballeros de Calatrava...*: [11].

<sup>24</sup> Referencias en AGS, DGT, In-13, 10-215. Sobre la toma de Cartagena: Enrique de la MATTA RODRIGUEZ: *El asalto de Pointis a Cartagena de Indias*. Sevilla, 1979.

<sup>25</sup> VIGNAU y UHAGON: *Caballeros de Santiago...*: [11]; Sergio ELÍAS ORTIZ: *Nuevo Reino de Granada. Real Audiencia y Presidentes*, tomo 3 (1654-1719), vol. III - 3 de la *Historia Extensa de Colombia*, Bogotá, 1966, pp. 238 y 267.

<sup>26</sup> AGS, DGT, In-24, 172-39.

Nació en Villanueva del Árbol (Villaquilambre) y al ser nombrado tenía el grado de maestro de campo, la experiencia de haber sido gobernador de Fuenterrabía y el honor de poder llevar el hábito de la Orden de Santiago. Pasó a Indias en compañía de su mujer María de Monforte Artiaga, su suegra y tres hijos<sup>27</sup>.

- *Juan de Robles Lorenzana*: Resultó elegido para gobernar la isla de Puerto Rico en 1677 también por su trayectoria militar bien ameritada, sin intervención de ningún agente ni tampoco entrega de donativo alguno. Su título se fechó el 22 de agosto del mismo año, y en él se le concedía también el grado de maestro de campo como categoría militar conveniente para desempeñar con adecuación su mandato<sup>28</sup>. Pasó a Indias acompañado de su hijo Antonio de Robles y Silva. Tomó posesión en San Juan el año de 1678 y se mantuvo en el cargo hasta 1683, cuando fue encarcelado por Tomás Pizarro, oidor de Santo Domingo enviado a la isla en misión. Natural así mismo de Villanueva del Árbol, era hermano del anterior provisto<sup>29</sup>.

- *Antonio de Arroyo Santerbás*: Su designación para la alcaldía mayor de Cuautla Amilpas se aprobó en 1677 “atendiendo a los méritos de vuestros antepasados”, sin presencia de agente pero con la oferta de 2.000 pesos como donativo gracioso. Ya entregada tal cuantía en Tesorería real le fue expedido título con fecha 18 de junio del mismo año y seguidamente cruzó el Atlántico hacia su destino. Sin embargo no entró en el cargo hasta el 9 de enero de 1679, sucediendo a Francisco Rayado de Herrera, con lo que su mandato se extendió por tres años, cumpliendo por tanto en 1682, cuando el sucesor, Juan de Padilla y Arnao, le sometió al correspondiente juicio de residencia<sup>30</sup>. Su lugar de nacimiento no es

---

<sup>27</sup> VIGNAU y UHAGON: *Caballeros de Santiago...*: [11]; José TORRE REVELLO: «Los gobernadores de Buenos Aires (1617-1777)», en Ricardo LEVENE [Director]: *Historia de la Nación Argentina*, vol. III, Buenos Aires, 1939, pp. 327-370.

<sup>28</sup> AGS, DGT, In-24,170-462.

<sup>29</sup> Referencias en Ángel LÓPEZ CANTOS: *Historia de Puerto Rico (1650-1700)*, Sevilla, 1977, pp. 189-193; y también en Enriqueta VILA VILAR: «Las Antillas y Florida en su época de internacionalización, en América en el siglo XVII», tomo IX-2 de la *Historia General de España y América*, Madrid, Rialp, 1984, pp. 191-232.

<sup>30</sup> Referencia de beneficio en AGS, DGT, In-24,170-435; título también en AGI, Contratación, 5441, N.2, R.7; juicio de residencia en 3 de abril de 1682: Archivo General de la Nación de México, Reales Cédulas, vol. 34, exp. 41, foja 158vta.

conocido pero la filiación leonesa parece muy posible por cuanto el apellido “Santerbás” era original de las montañas de León<sup>31</sup>.

- *Juan Simón de Riaño*: Con muchos menos datos sobre su persona, consta que fue nombrado para ocupar la alcaldía mayor de Tacuba en 1696 por servicios, pero sin que se haya conseguido consultar su título. Era entonces capitán de caballería. La falta de referencias se extiende a su paso a Indias y a su ejercicio del cargo, por lo cual es muy posible que su nombramiento fuera anulado<sup>32</sup>. Su naturaleza leonesa se deriva del apellido “Riaño”, oriundo de las montañas de León, y como tal, con todas las dudas convenientes, se le incluye aquí<sup>33</sup>.

Finalmente un último dato: No se han hallado referencias que indiquen la permanencia de esos funcionarios en tierras americanas en los años posteriores a su mandato, es decir, no parece que ninguno de ellos se quedara en Indias y por tanto que tuvieran descendencia criolla. En los casos de matrimonio conocido, las esposas eran españolas, y en los restantes no es posible establecer una vinculación con mujeres nacidas en América. Este aspecto tiene también cierta importancia, porque, en la estimación general de los funcionarios que ejercieron, un cierto número, no desdeñable, se quedó en tierra americana, bien por haber establecido lazos familiares con nativas, bien porque las circunstancias favorecieran la integración en una nueva sociedad.

Hasta aquí esta breve aproximación al conocimiento de unos personajes oriundos de tierras leonesas que ejercieron su autoridad en Indias en esa obscura época de finales del siglo XVII.

---

<sup>31</sup> Fernando GONZÁLEZ-DORIA: *Diccionario Heráldico y Nobiliario de los Reinos de España*, Madrid, 1987, p. 741.

<sup>32</sup> Referencia al nombramiento en AGS, DGT, In-13, 10-133.

<sup>33</sup> GONZÁLEZ-DORIA: *Diccionario Heráldico...*: [31}, p. 719.

